

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno.

Radicación: Verbal 11001310302620200036300
Demandante: Carlos Fernando Meza y otros
Demandado: Ángel Humberto Rozo Gutiérrez y otros

Téngase por notificado a los demandados Empresa de Transporte Integrado de Bogotá S.A.S y Seguros del Estado S.A., quienes, dentro del término legal, contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito.

De lo anterior, póngase de presente que la actora ya describió las excepciones de mérito, tal y como lo dispone el Decreto 806 del 2020.

Trabada la litis, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, (3)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO